

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESOS COMPETITIVOS – CONVOCATORIA 2 DE 2021. PRIMAVERA.

En aplicación del protocolo de acceso competitivo de la entidad, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 9 de julio de 2021.

Vista las solicitudes de accesos recibidas durante la convocatoria referida.

Vista la propuesta proporcionada por el Comité de acceso, tras reunión de 3 de agosto de 2021.

SE RESUELVE:

ACCESS-2021_2				
TITLE AND ACRONYM OF THE ACCESS PROPOSAL	FACILITY	ENTITY	TYPE OF ACCESS	ACCESS STATUS
Tecnologías Gestión y Biogeoquímica Ambiental (TGBA)	Landbased Facilities	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Competitive	Accepted
Sea Unmanned Autonomous Aerial Vehicles Experiments (SUAAVE)	Oceanic Platform	Ehang Technologies Spain & LATAM S.L	Competitive	Accepted
PIPEYE MAESTRO Test	Oceanic Platform	Subsea Mechatronics SL	Competitive	Accepted
Establishment of an AERONET-OC site at the PLOCAN offshore platform (AERONET-OC)	Oceanic Platform	Instituto de Ciencias del Mar, ICM-CSIC	Competitive	Accepted
Ocean alkalinity enhancement: ecological responses and biogeochemical impacts	Landbased Facilities	GEOMAR Helmholtz Centre for Ocean Research Kiel	Competitive	Accepted

Las condiciones del acceso de cada uno de los solicitantes deberán negociarse y aceptarse con PLOCAN, con carácter previo a la entrada a las instalaciones de la entidad.

En Telde, a 14 de septiembre de 2021.

Fdo.: Don José Joaquín Hernández Brito.
Director de PLOCAN.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación/publicación, dirigido al DIRECTOR de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses desde su notificación/publicación según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.